

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad del SSB Zona de Barros, se ha resuelto aprobar las bases para la provisión de una plaza de Educador/a Social y otra de Psicólogo/a para el Programa de Atención a Familias de la Mancomunidad y se ha dispuesto efectuar la siguiente convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESIONALES QUE FORMARAN EL EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL SSB ZONA DE BARROS, SIENDO ESTOS UN/A EDUCADOR/A SOCIAL Y UN/A PSICOLOGO/A

Base primera.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de dos plazas temporales: una de Educador/a Social y otra de Psicólogo/a, en la Mancomunidad del SSB Zona de Barros para desarrollar el Programa de Atención a Familias regulado por el Decreto 307/2015 de 4 de diciembre de 2015 por el que se regulan los programas de atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017.

La duración del contrato será desde la firma de éste, una vez finalizado el presente proceso selectivo, hasta el 31 de diciembre de 2017, a jornada laboral completa. Por las características del servicio a prestar, en aras a facilitar una mejor atención a las familias, esta jornada laboral deberá desarrollarse un mínimo de tres días a la semana en horario de tarde.

La retribución prevista será la establecida en el Decreto anteriormente citado.

Base segunda.- Requisitos:

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la UE.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Para 1 Puesto de Educador/a Social: Diplomatura/Grado en Educación Social.
- Para 1 Puesto de Psicólogo/a: Licenciatura/ Grado en Psicología.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

.- Estar en posesión del permiso de conducir B y disponibilidad de vehículo necesario para realizar los desplazamientos entre los municipios mancomunados para las actividades propias del puesto de trabajo.

Base tercera.- Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad del SSB y se presentarán en el registro general de la Mancomunidad del SSB Zona de Barros (establecido en el Ayuntamiento de Santa Marta), o en cualquiera de los registros de entrada de los nueve Ayuntamientos que integran la mancomunidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las solicitudes se envíen por correo ordinario, el/la solicitante deberá justificar la fecha de envío efectiva en la Oficina de Correos y anunciará a la Presidencia de la Mancomunidad la remisión de la solicitud mediante telex, fax, o telegrama en el mismo día. Transcurridos 10 días siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes sin que se haya recibido la documentación ésta no será admitida.

El plazo de presentación de instancias será del 11 al 26 de febrero (ambos inclusive).

Junto con la instancia, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida para cada puesto.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducción y compromiso de desplazamiento.
- Declaración jurada (Anexo II)
- Currículum Vitae completo y acreditativo. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

En el supuesto de experiencia laboral se deberá presentar, además del contrato de trabajo, la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de prestación de servicios. Sin la presentación de uno de estos tres documentos NO se procederá a la baremación de la experiencia laboral.

En el supuesto de cursos de formación deberán presentarse fotocopias compulsadas de los títulos acreditativos expedidos por entidades homologadas y con duración superior a 30 horas. **Sólo se valorarán los cursos homologados por cualquier administración pública.**

Base cuarta.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta, en su condición de sede de la Presidencia de la Mancomunidad, y en los del resto de Ayuntamientos mancomunados, concediéndose un plazo de DIEZ días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional a efectos de subsanación. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y/o elevará a definitiva la provisional, publicándose esta lista definitiva por los mismos medios que la anterior.

Base quinta.- Tribunal Calificador:

Los miembros que lo compondrán se determinarán, al igual que el día y hora de celebración de la primera prueba en la misma lista definitiva de aspirantes admitidos. De cualquier forma estará acorde con las determinaciones de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.

1. Composición.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un técnico de la Mancomunidad del SSB "Zona de Barros"

Secretario: El Secretario de la Mancomunidad del SSB Zona de Barros

Vocales:

- Tres Técnicos de la Mancomunidad del SSB Zona de Barros.
- Un/a psicólogo/a que desarrolle su tarea profesional en una administración distinta a la Mancomunidad, o perteneciente al colegio profesional al efecto.

Como observadores del proceso selectivo, un representante de cada central sindical.

El Tribunal quedará integrado además por los/as respectivos suplentes, que se designen junto con los/as titulares.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en las bases presentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Base sexta.- Retribuciones:

Las personas contratadas, percibirán como salario lo establecido en el Decreto 307/2015 de 4 de diciembre de 2015 por el que se regulan los programas de atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017. Independientemente del perfil profesional.

Base séptima.- Selección:

- Fase de *CONCURSO*, que será únicamente valorada una vez superadas las dos pruebas de la fase de oposición:
 - a) Experiencia profesional en Intervención Psicosocial y vulnerabilidad Social en crisis familiares, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer, dentro de Programas de Atención a Familias: **0,10 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.**
 - b) Experiencia profesional en Intervención Psicosocial y vulnerabilidad Social en crisis familiares, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer, en otros programas y/o servicios similares: **0,10 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.**

c) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, obligatoriamente homologados por la administración pública (máximo 2 puntos):

Los cursos a valorar deberán estar adecuadamente acreditados conforme a su duración (en horas), no considerándose aquellos en los que no figure expresamente el número de horas.

Cursos de **menos de 30** horas de duración: **NO PUNTÚAN**.

Cursos de **30 a 100 horas**: **0,10 puntos** por cada curso.

Cursos de **más de 100 horas**: **0.20 puntos** por cada curso.

PUNTUACIÓN MÁXIMA EN LA FASE DE CONCURSO: 10 puntos.

- Fase de *OPOSICIÓN*: Junto con la lista definitiva de admitidos se publicara el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición.

La oposición consistirá en

1º- Prueba teórica tipo test de 50 preguntas sobre temas relacionados con los Programas de Atención a las Familias y las funciones a desempeñar por los técnicos en los mismos. Cada pregunta correcta puntuará 0,20 puntos descontándose 0,10 puntos por cada 2 respuestas incorrectas o no contestadas. Siendo necesario la obtención de un mínimo de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio de la oposición.

2º.- Para aquellos candidatos que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, se realizará una segunda prueba que versará sobre un supuesto práctico relacionado directamente con el desempeño de los trabajos propios de las plazas convocadas. Se concederán 60 minutos para su confección y será leída ante el tribunal, el cual podrá formular preguntas al opositor sobre su contenido y desarrollo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarla.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases, oposición y concurso.

Realizadas ambas fases, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida y se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos convocados (un/a Educador/a Social y un/a Psicólogo/a) y como reserva para casos de vacante, renuncia y /o enfermedad se elaborará una bolsa de trabajo con la lista de los aspirantes que hayan superado todas las pruebas por orden de puntuación con validez de hasta diciembre de

SSB
"ZONA DE BARROS"

CIF: P - 0600015 - B

Presidencia: Santa Marta. Pza. La Constitución 3, Tlfonos: 924690117 - 924690024
Aceuchal - Albueta (La) - Almendral - Corte de Peleas - Entrín Bajo - Santa Marta -
Solana de los Barros - Torre de Miguel Sesmero - Villalba de los Barros

2017 contados desde la fecha de publicación de los resultados obtenidos de esta convocatoria.

Base octava.- Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver CUALQUIER incidencia que se presente durante los preliminares y posterior desarrollo de esta selección y no se encuentre fijada en las presentes bases.

Base novena.- Legislación supletoria:

La presente convocatoria se regirá en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de procedimiento Administrativo Común, normas de desarrollo de ambas y resto de prescripciones concordantes.

Santa Marta, a 10 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE


Fdo.: FELICIANO GONZALEZ MUÑOZ

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

"D/D.^a _____, provisto/a de
D.N.I. n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, n.º _____ y n.º de teléfono (preferentemente móvil)
_____, ante el Presidente de la Mancomunidad del SSB Zona de
Barros, comparezco y manifiesto

Que deseo ser admitido a las pruebas convocadas por la Mancomunidad para la
contratación de:

Un/a Educador/a Social para el Programa de Atención a las Familias,

Un/a Psicólogo/a para el Programa de Atención a las Familias

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a
la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que conozco y acepto
íntegramente.

Por lo que solicito ser admitido al mencionado proceso de selección

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SSB "ZONA DE BARROS"

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

"D/D.^a _____, provisto/a de
D.N.I. n.º _____, con domicilio en _____,
c/ _____, n.º _____.

DECLARO

- 1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SSB "ZONA DE BARROS"

ANEXO III

TEMARIO

1. Ley 4/1994 de 10 de noviembre de protección y atención a menores.
2. Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.
3. Ley 26/15, de 28 de julio, de modificación de la 1/96 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Ley 8/15 de 22 de julio, de modificación de la 1/96 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
5. Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.
6. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra violencia de género.
7. Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los programas de atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen.
8. Guía básica por el buen trato a la infancia en el ámbito de los servicios sociales y protocolos de notificación de malos tratos
9. Plan Regional para la prevención del absentismo escolar en la C.A. de Extremadura.
10. La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona de Barros.